

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 032

CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 1950



Sesión ordinaria número trigésima segunda verificada por el Consejo Universitario a las 10 horas del 19 de junio de 1950, asistencia del señor Rector, Lic. don Fernando Baudrit, quien preside, de los señores Decanos: Ing. González, Lic. Gómez, Prof. Potuguez, Ing. Baudrit, Prof. Cortes, Prof. Monge, Lic. González, Ing. Peralta, los representantes estudiantiles señores Sagot y Hernández, el nuevo Vice Decano de la Facultad de Pedagogía Prof. don Mariano Coronado, y el Secretario General Prof. Gámez Solano.

ARTICULO 01. El Prof. Cortes comunica que por renuncia de su cargo de Vice-Decano, la Facultad de Pedagogía ha nombrado para sustituirlo al Prof. don Mariano Coronado Castro, a quien se complace en presentar. Manifiesta a los señores miembros del Consejo su agradecimiento por las manifestaciones de simpatía que para el han tenido durante la época en que ha ejercido el cargo de Vice-Decano, hace votos por el buen éxito de las labores universitarias y manifiesta su seguridad en la buena labor que habrá de hacer el Prof. Coronado en su nuevo cargo. Acto seguido se retiró del salón de sesiones, despidiéndose de todos los presentes.

El señor Rector manifestó en nombre del Consejo la complacencia con que veía la designación del Prof. Coronado para desempeñar su alto cargo y manifestó su seguridad de que con su colaboración se realizará una meritoria labor.

El Prof. Coronado agradeció tanto las palabras del Prof. Cortes como las del señor Rector indicando que esperaba con la colaboración del personal entusiasta e idóneo con que cuenta la Facultad, llevar a cabo sin obstáculos, su cometido.

La comunicación de la Facultad donde consta el acuerdo del nombramiento del Prof. Coronado fue dada a conocer al Consejo

ARTICULO 02. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 03. Se dispone autorizar el permiso hasta por el resto del curso al Prof. Cortes para separarse de su cátedra de Agricultura, en la Facultad de Pedagogía y que la siga sirviendo el encargado de esa cátedra Prof. Cristóbal Vega.

ARTICULO 04. A sugerencia del Ing. González que el señor Rector acoge se acuerda nombrar como encargado de prácticas de Filosofía, en sustitución del Dr. don Bernardo Cartín, quien renunció al señor don José Luis Polanco Ramírez. Al Dr. Cartín se acuerda darle las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 05. Fue leído y aprobado el informe vertido por la comisión integrada por los Profesores don Rafael Cortes y don Carlos Monge en relación con los alcances que para la Escuela de Pedagogía pueda tener el Decreto ley número ochocientos treinta y siete del cuatro noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y se dispuso a la vez transcribirlo al señor Ministro de Educación con el ruego de atender en lo posible si a bien lo tiene, las sugerencias que contiene. El referido informe dice así:

“No es grato informar al Honorable Consejo Universitario con respecto al encargo que se nos hiciera a fin de determinar los alcances que para la Escuela de Pedagogía tiene la aplicación del Decreto Ley No. 837 de 4 de noviembre de 1949, que crea la Escuela de Perfeccionamiento y Profesionalización del Personal Docente.

Cuando en su oportunidad se trato de la creación de esta Escuela el Consejo, en dos ocasiones, encargó a esta comisión el estudio del proyecto respectivo, y ya desde entonces los informes señalaron los campos en que se invadían las funciones de la Universidad.

Las observaciones que se hicieron solo fueron tomadas en cuenta en algunos aspectos de modo que en lo fundamental se mantienen en la ley los mismos problemas que se anotaron en los proyectos de los cuales se informo en su oportunidad.

En el artículo 4°. de la ley No. 837 que motiva este informe se establece que la Escuela de Capacitación otorgará entre otros el título de Normalista que es correspondiente según nuestro entender al de Profesor de Enseñanza Primaria que otorga la Universidad. Si ello es así, se infiere que en leves cursos de verano se asegura la posibilidad de obtener un título para el cual los estudiantes de la Escuela de Pedagogía han debido sacrificar dos años completos de estudios. Si además se agrega para los titulados de la Escuela de Perfeccionamiento la preferencia implícita en el párrafo final del artículo 3°. y en el artículo 7°. de la misma ley relativo a derechos para ascensos y cargos en la Enseñanza Pública, se puede observar la amenaza que esta ley incluye para las instituciones docentes Universitarias.

Por tales razones se mantienen en pie las observaciones contenidas en los informes anteriores acerca de la necesidad de acompañar el proyecto con la reglamentación respectiva. A efecto de determinar claramente otros aspectos del problema.

La ley ha entrado en vigencia sin que de previo exista el Reglamento cuya significación la misma ley señala en sus artículos 4°, 10°. y 11.

Deseamos hacer notar que la ley en referencia esta a su vez afectada por el texto constitucional según nuestro criterio en lo contenido en el párrafo final del artículo 5°. , puesto que sugiere una exclusividad para la Universidad, que esta ya no puede asumir por el impedimento que le señala la nueva Constitución.

La Comisión esta en conocimiento de que el Ministerio de Educación Pública, interesado en que la ley sea aplicable y no venga a crear conflictos entre instituciones estudia a su vez la forma de eliminar tales conflictos.

Un entendimiento previo con el Ministerio de Educación sería indispensable a efecto de establecer con claridad cuales son los puntos de vista de la Universidad de Costa Rica. La Comisión conjunta de que habla el artículo 11°. en relación con el reglamento de la ley puede a nuestro juicio cooperar en esta coordinación de puntos de vista.

San José, 12 de junio de 1950.

ARTICULO 06. Leída una comunicación del Bureau International des Universidades en la cual indica que no se ha recibido respuesta de esta Universidad en cuanto a nombramiento de su delegado para las conferencias que se llevarán a cabo en Niza, se acuerda contestarle que de ser posible enviar un delegado especial de esta Universidad, así se hará pero que si no fuera posible esa designación, es probable que las Universidades de Centroamérica nombren conjuntamente una delegación lo cual se comunicará oportunamente.

ARTICULO 07. Se toma nota, y se dispone poner en conocimiento de la señora Stone y el Prof. Lines de las manifestaciones de la Unión de Universidades Latinoamericanas en el sentido de haberse pospuesto indefinidamente el Seminario Rotatorio anunciado.

ARTICULO 08. El señor Jaime Jiménez de la Facultad de Cirugía Dental hace solicitud de aumento de sueldo como portero.
Se acuerda tener presente su petición para cuando se discuta el nuevo presupuesto.

ARTICULO 09. Comunica la Facultad de Cirugía Dental que ha venido haciendo un servicio de extensión cultural atendiendo semanalmente el Reformatorio de Guadalupe y el de San Dimás, y que se propone desarrollar con intervención del Ministerio de Salubridad un plan sobre estos puntos.

a) Una vez que los estudiantes terminen el 5° año harán 5 o 6 meses de servicio social en cualquier lugar lejano.

b) La labor de los estudiante estaría siempre supervisada tanto por la Escuela como por el Ministro de Salubridad Pública.

c) Preferentemente y con carácter gratuito se atenderán los escolares y pre-escolares.

d) Se atenderán pacientes adultos a los que se les cobrará una módica suma de dinero por los servicios prestados. Estas entradas las percibirá el estudiante que las destinará al pago de sus exámenes de graduación, y para sus gastos personales durante la práctica de Servicio Social.

e) El Ministro de Salubridad Pública aportará los materiales que se necesiten para este servicio y se gestionará la posibilidad de que una remuneración económica en beneficio de los estudiantes.

f) Los créditos se abonarán al cupo de trabajos que el estudiante debe llenar según el Reglamento de la Escuela.

Oídas además la explicaciones del Decano Dr. García el Consejo dispuso aprobara en principio el plan y esperar la reglamentación que el respecto habrá de hacer la Facultad.

ARTICULO 10. Presenta la Facultad de Ciencias la siguiente terna para el nombramiento de profesor en la cátedra de Geometría Descriptiva: Luis González, Miguel A. Herrero, Renán Méndez. Se nombro al Ing. González.

ARTICULO 11. Don Stanley Vallejo comunica que pagará en abonos mensuales de \$ 25.00, que le prestaron con motivo de su asistencia al Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas, verificado en Guatemala. Se dispone aceptar su proposición y que se ponga al habla con la Contaduría para determinar la forma de esos pagos.

ARTICULO 12. La Facultad de Agronomía remite una comunicación manifestando que un grupo de estudiantes ha solicitado a la Facultad una declaración de perjudicial docencia en cuanto al Prof. Fernando Ortiz Borbón. Indica a la vez que tanto los profesores de la Facultad como el Dr. Ortiz y los estudiantes desea que la investigación la haga una comisión del Consejo y de los estudiantes la cual recibirá las pruebas del caso y emitirá dictamen que habrá de servir a la Facultad para dictar su pronunciamiento, así no se dirá cualquiera que sea el resultado que hubo parcialidad por compañerismo, de parte de la Facultad.

El Lic. González hizo ver que el sistema de nombrar una comisión no se adaptaba a lo que el Estatuto dispone puesto que establece el camino claro al decir que es la Facultad quien debe resolver, cree que esa disposición se tomo precisamente como la medida de garantía para la inmovilidad del profesorado.

El señor Rector manifiesta que de conformidad con lo que determinan los artículos 437 y 71 del Código de Educación y Estatuto Universitario respectivamente, cree que la calificación de perjudicial a la docencia de un profesor compete única y exclusivamente a las Facultades Universitarias, sin que inclusive quepa recurso contra esa resoluciones.

El Prof. Monge manifiesta que el no ve prohibición en el Estatuto para que pueda nombrarse una comisión y cree que en una forma extra oficial podría intervenir en una forma arbitral conjurando la crisis. Esa comisión debería estudiar no solo el problema planteado, sino el aspecto técnico, de programa.

El Lic. Gómez hizo ver que a su parecer no se esta discutiendo la capacidad del profesor, sino que el problema planteado se debe más bien a un recargo en el programa y que lo que podría hacerse es estudiar ese aspecto para remediar el mal. El señor Rector manifestó que la sugerencia del Prof. Monge en cuanto indica que deben estudiarse las causas del problema desde el aspecto docente, es atinada y

cree que podría nombrarse la comisión, no para que de un fallo arbitral, sino para que estudie la situación planteada, indague las causas de ese problema e informe al Consejo y proponga soluciones para evitar hechos similares para resolverlos.

El Prof. Coronado manifestó que en su concepto la proposición del señor Rector era adecuada, en la discusión ha notado dos lagunas: ¿Cuales son las quejas contra el profesor? y ¿cual es la opinión de la Facultad en este asunto.

Cree que por medio de esa investigación se conocerán las verdaderas causas de este problema.

En definitiva el Consejo acordó a instancias del señor Rector, designar una comisión con el objeto últimamente indicando y nombrar a efecto a los señores Prof. Mariano Coronado, Prof. Carlos Monge, Prof. Uladislao Gómez y los representantes estudiantiles señor Sagot y señorita Hernández.

ARTICULO 13. Por los estudiantes de Microbiología don Rodrigo Brenes solicita el Paraninfo para que el Lic. Hernán Páez Umaña dicte una conferencia sobre "Filariosis en Costa Rica" el próximo miércoles.

Se acuerda, conceder la autorización y hacerlo saber por la prensa.

ARTICULO 14. También se autoriza una conferencia del Dr.

ARTICULO 15. Don Jorge Arce, Director de la Escuela Normal solicita que se autorice a la Facultad de Pedagogía para que devuelva a los alumnos que se matricularon en el Escuela Normal los documentos que se les pidieron a la hora de recibirles la matrícula. Se dispone autorizar a la Facultad de Pedagogía para hacer esa devolución.

ARTICULO 16. El Banco Nacional de Costa Rica manifiesta que la Junta Directiva acordó autorizar la renovación del crédito en cuenta corriente, por la suma de ₡ 50.000.00.

El señor Rector explicó que no se consideraba necesario solicitar ese sobregiro hasta ₡ 100.000.00, por cuanto no se había vuelto a utilizar en esa suma, y se economizaba así la Universidad una comisión que el Banco cobra por ese servicio. Se autorizó al señor Rector para firmar el pagaré respectivo.

ARTICULO 17. El Ing. Fernando Chavarría Loaiza solicita que durante el período en que hará su viaje de estudios al extranjero se le gire su sueldo con cargo a la partida Profesores en viaje de estudios. Se dispone girarle durante ese período el total de su sueldo por ser este muy reducido.

ARTICULO 18. Se dispone considerar en el presupuesto del año próximo la solicitud que hace don Samuel B. Z. para que se le retribuya por los servicios en el Juzgado de Heredia al lograr el pago del impuesto universitario sobre las sucesiones.

ARTICULO 19. El señor Rector informo haber tenido noticia, por parte del señor Ministro de Francia de la próxima visita del Profesor Charles Vincent A. eminente hombre de letras de la República Francesa y sugiere que la Universidad declare huéspedes de honor al distinguido visitante y le facilite el Paraninfo para dictar algunas conferencias. Se dispuso acoger la iniciativa del señor Rector.

ARTICULO 20. Teniendo noticia de que el Ministro de Educación ha fijado las vacaciones del medio curso del 3 al 17 de julio, se acuerda también señalar ese período para las de la Universidad excepción hecha de la Facultad de Agronomía que gozará de esas vacaciones en el período que va del 15 de julio al 1º. de agosto petición expresa de esa Facultad fundada en razones docentes.

ARTICULO 21. Hace ver el señor Rector que en el aviso de matrícula publicado al principio de año se determinaron como meses de pago los de abril, junio, agosto y octubre y que en consecuencia no procede cobrar, hasta el 15 de junio multa por el pago del segundo bimestre. Se dispuso conceder el pago hasta el último de mes, sin recargo y acreditar a futuros pagos de matrícula las multas que se hubieren cobrado.

ARTICULO 22. El señor Secretario hace ver que en algunas Facultades los profesores han devuelto el libro sobre "Historia Económica de Costa Rica del Prof. don Tomás Soley Güell. Se dispone que los señores Decanos hagan una excitativa a los señores profesores indicándoles que se requiere esa labor cooperativa para el buen éxito Editorial.

ARTICULO 23. Se da autorización al Prof. Monge para que de ser necesario se celebren en la Facultad de Letras y Filosofía las reuniones con alumnos y profesores del Liceo de Costa Rica y Colegio de Señoritas que el sugirió como forma de colaborar con esos organismos.

ARTICULO 24. Informa el Ing. Baudrit que la cuadrilla que hacía trabajos en el edificio de la Facultad de Agronomía, se estaba desintegrando, pues prácticamente ya no tiene trabajo que hacer en ese edificio y cree que debe tomarse alguna medida para seguir aprovechando esos excelentes servicios en la construcción del edificio en forma de T del cual están chorreados los cimientos.

Se dispone solicitar atentamente al Ministerio de Obras Públicas que deje al servicio de la Universidad la cuadrilla que ha trabajado en la Facultad de Agronomía para continuar con la edificación de otros pabellones.

ARTICULO 25. A instancias del señor Sagot se dispone autorizar el pago de la partida que el Consejo destina para la edición del periódico estudiantil. Así mismo pagar el aviso sobre el concurso de Oratoria que publicó el Consejo Estudiantil.

También informo el señor Sagot que ya se había hecho saber al señor Maroto, que el Contrato de la soda vencería el 14 de setiembre próximo.

Fernando Baudrit Solera
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 6, folio 067, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.